INFORME DE EVALUACION Nº 36/ 2017.-

CONSTRUCCIONES DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL) – ID Nº 334.819.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 07 / 09 /**2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1507/2017 G.A.P**.de fecha 01/08/2017, **Art. 3º INTEGRAR** la comisión de Evaluación de Ofertas, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2017 – PAC Nº 334.819,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIONES DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL)**– emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1507/17 G.A.P**. de fecha 01 de agosto del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación **por Concurso de Ofertas Nº 07/2017, (ID Nº 334.819)**, para la **"CONSTRUCCIONES DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL)"**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 720.405.759,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF. 03.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo C.I. Nº 2.493.847

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 40.000.000.-, con lo que se totalizan por G. 760.405.759.-**
La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 01 de julio del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ**
2- **GLOBAL ACTINIDADES PROTECCION PREVENTIVO S.A.**
3- **GLORIA E HIJO IMPORT EXPORT S.A.**
4- **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.**
5- **SERVI-TECNI S.A.**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 04 de septiembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
"CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC N° 2952436-9	**LOTE N° 1: NO COTIZA** **LOTE N° 2: 372.046.691.-**
" CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC N° 4013685-0	**LOTE N° 1: 387.595.743.-** **LOTE N° 2: NO COTIZA**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 07/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	CONSTRUCTORA EL EDEN	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. Formulario de Oferta.-	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde	No corresponde
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	cumple	cumple

Abog. Fabián Fariña Lesme
Mat. Nº 19.181

Wilson E. Franco
Abogado
C.S. Nº 9095

FANDY GONZALEZ
Ing. Civil y Arquitecto
Mat. Nº 2847

conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-		
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	No corresponde	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **"CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC N° 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar y "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC N° 4013685-0 del Arq. Diego Franco**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

5.2. <u>PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la única oferta presentada para el presente acto, que cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
"CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC N° 2952436-9	**NO COTIZA**	**372.046.691.-**
"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC N° 4013685-0	**387.595.743.-**	**NO COTIZA**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las siguientes empresas de acuerdo al lote cotizado:

<u>LOTE N° 1:</u> "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC N° 4013685-0 del Arq. Diego Franco, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial, y por ser la única firma oferente para el lote N° 1 por la suma de Gs. 387.595.743.-

<u>LOTE N° 2</u>: "CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC N° 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar, por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial, y por ser la única firma oferente para el lote N° 2 por la suma de Gs. 372.046.691.-

De acuerdo al análisis realizado se selecciona a las empresas, **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC N° 4013685-0 del Arq. Diego Franco y "CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC N° 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar**, por ***ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Ericka M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA EL EDEN	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple	cumple
2. *Fotocopia simple de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	cumple	cumple
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple cumple	cumple cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las firmas oferentes **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC Nº 4013685-0 del Arq. Diego Franco y "CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC Nº 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar,** ***cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firmas oferentes **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC Nº 4013685-0 del Arq. Diego Franco y "CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC Nº 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **ADENDA Nº 1** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
CONSTRUCTORA EL EDEN	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las firmas oferentes, **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC Nº 4013685-0 del Arq. Diego Franco y "CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC Nº 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar, cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Adenda Nº 1 PUNTO 2 que modifica la Sección III del P.B.C., punto 2**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Adenda Nº 1 PUNTO 2.**

Wilson E. Franco E. Mat. Abogado C.S.J. Nº 9095

Abog. Carlos M. Parada Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.U.C. 2.495.847

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la propietaria de la firma oferente no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones del propietario de las firmas unipersonales en carácter de **persona física, y de la Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA EL EDEN según poder especial otorgado por Escritura Pública,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por las **empresas seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que todas ellas, ***poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública, de los tres (3) últimos años (2014, 2015 y 2016), demuestra haber generado en los últimos 5 años en promedio un volumen de negocios mayor al monto de su oferta, en el PBC requiere que sea superior a 50% del monto total de la oferta presentada por la empresa. Por lo que el Comité concluye que al analizar el criterio y las documentaciones que acrediten la experiencia general en obras, la firma oferente demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las empresas seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), ejecutadas con entidades públicas y/o privadas, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionadas **cumplen** de acuerdo a lo requerido en la **ADENDA N° 1** (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 79.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
Mat. 2.193.847

Wilson E. Franco F.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las firmas oferentes seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, **cumple** con las condiciones requeridas en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las firmas oferentes seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las firmas seleccionadas, ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el margen preferencial no es aplicable puesto que las empresas en competencia son las únicas ofertas en sus respectivos lotes. Sin embargo se menciona que la Empresa seleccionada **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC Nº 4013685-0 del Arq. Diego Franco** ***presenta Certificado de Origen, asimismo la firma seleccionada*** **"CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC Nº 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar** ***presenta un Certificado de Origen en trámite, para tales efectos se recurre a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio, donde se constata lo citado más arriba, por lo tanto en consideración de lo expresado con anterioridad y teniendo en cuenta que las empresas en competencia son las únicas en competencia en sus respectivos lotes, el comité resuelve no solicitar a la empresa*** **"CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC Nº 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar** ***el mismo y por ende no aplicar dicho criterio para esta licitación.-***

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si los oferentes seleccionados han realizado la visita del sitio de trabajo o si no han efectuado dicha visita, deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que los oferentes cumplen con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

Abog. Stela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
Matrícula 499.847

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.2.6.1. ADJUDICAR a las constructoras seleccionadas, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2017 - CONSTRUCCIONES DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL) – ID Nº 334.819.- ***por el monto total de los Lotes Nº 1 y 2 de Gs. 759.642.434.- (Guaraníes Setecientos cincuenta y nueve millones, seiscientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos treinta y cuatro.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

6.3.AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.30. OF.03.)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abg. Enelia M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 07 de SETIEMBRE de 2017.-

Comité de Evaluación:

.....	.....	.....
ABOG. WILSON FRANCO	ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.	ING. RONNY GONZÁLEZ
ASESOR JURÍDICO	ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	SECRETARIO DE OBRAS
Wilson E. Franco F. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095	Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181	RONNY GONZÁLEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	179.946.719	58,48	247.159.596		339.687.436			
Pasivo Corriente	3.076.964		4.399.644	56,18	17.278.141	19,66	44,77	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.076.964	0,0163	4.399.644	0,0172	17.278.141	0,0496		
Activo Total	189.325.619		255.754.912		348.282.752		0,03	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	179.946.719	176.869.755	247.159.596		339.687.436			
Pasivo Corriente	3.076.964		4.399.644	242.759.952	17.278.141	322.409.295	742.039.002	CUMPLE

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estelvin M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CONSTRUCTORA EL EDEN

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	104.125.462	53,81	332.018.441	3,98	429.929.599	4,47	20,75	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.935.000		83.480.252		96.144.275			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.935.000	0,0141	234.592.757	0,65	184.543.736	0,40	0,35	CUMPLE
Activo Total	137.041.602		363.230.382		466.257.806			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	104.125.462	102.190.462	332.018.441	248.538.189	429.929.599	333.785.324	684.513.975	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.935.000		83.480.252		96.144.275			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75628
7 5 6 2 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4013685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2017, 13:13 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zkqd etpd 6ckd
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75626
7 5 6 2 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RICARDO MEDINA OVELAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2952436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2017, 12:32 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
b6w6 uyus o1am
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75627
7 5 6 2 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3199738, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 septiembre 2017, 12:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zs93 ulf4 o0sy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Victor Manuel Concha Velazquez

Notario y Escribano Público

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: RICARDO MEDINA OVELAR

A Favor: MARIA EUNILDA OVELAR AYALA

Año: 2015

Tel.: (0644) 21 059 - Tel./Fax: (0644) 20 906
E-mail: pabilto.117@hotmail.com / E-mail: pedroluque_1974@hotmail.com
Minga Guazú - Alto Paraná - Paraguay

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CI 8778412

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL CONCHA VELAZQUEZ
LOCALIDAD : MINGA GUAZU
DIRECCION : JUANA MARIA DE LARA ESQ. CERRO CORA
REGISTRO : 1048

Es copia fiel del original doy fe

María Regina Ferreira Delgado
Escribana Pública
Reg. No. 1100
Tel. 061-583 [illegible] (0973) 504 660 - (0973) 653 654
Ruta Internacional No. 7 - Km. 14
Minga Guazú - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 55 (CINCUENTA Y CINCO).- En la Ciudad de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, República de Paraguay, el día quince de setiembre del año dos mil quince, ante mí, **VICTOR MANUEL CONCHA VELAZQUEZ**, Notario y Escribano Público, Titular de Registro Notarial No.1048, comparece el señor **RICARDO MEDINA OVELAR**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, se identifica con la Cédula de Identidad No.2.952.436, acompañado de su esposa, la señora **LUVIA MARLENE VAZQUEZ DE MEDINA**, de nacionalidad paraguaya, se identifica con la Cédula de Identidad No.4.044.834, quien concurre al acto a solo efecto de otorgar su consentimiento para este acto, domiciliados en el Km.20 Acaray, de la Ruta Internacional No.7, de esta ciudad; mayores de edad, capaces, cumplieron con las leyes, los carácter personal, doy fe.- Y el señor **RICARDO MEDINA OVELAR** dice: Que, en su carácter de propietario de la firma unipersonal denominada **"CONSTRUCTORA EL EDEN"**, con Cédula Tributaria No.2952436-9, por este acto jurídico otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **MARIA ZUNILDA OVELAR AYALA**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltera, se identifica con la Cédula de Identidad No.3.199.738, domiciliada en el Km.20 Acaray, de la Ruta Internacional No.7, de esta ciudad; para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: 1) **EFECTUAR PAGOS:** Hacer todos los pagos que correspondan a la administración de los bienes; novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo de este mandato; remisiones y quitas; y reconocer o confesar obligaciones, aunque sean anteriores a este mandato; 2) **LOCACION:** Dar y tomar en locación, aparcería, arrendamiento o sub arriendo, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de cada contrato; 3)

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

TRAMITES BANCARIOS: Realizar en los Bancos o en casas de comercio o en cualquier institución jurídica o comercial, oficial o particular, todo tipo de trámites bancarios, como apertura y cierre de cuentas corrientes, cajas de ahorros a la vista o a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera; realizar depósitos de todo género de valores y extraer todo o parte de esos depósitos o de los depósitos existentes a la fecha, incluso los que pudiera hacer el mandante en todo momento y vigencia de este poder; realizar descuento de cheques, pagares o cualquier título de crédito; 4) **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arriendos, sumas de dinero o valores; 5) **OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:** Conferir Poderes generales o especiales y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos o peritajes, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, revocar o extinguir y cambiar actos jurídicos y derechos reales o contratos que el otorgante haya de efectuar antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren; 6) **SOLICITUD DE PRESTAMOS:** Celebrar con las instituciones bancarias, oficiales o particulares, creadas o a crearse o de sus sucursales, así como financieras, todas las operaciones de crédito que puedan realizarse con arreglo a sus leyes y reglamentos. A tal efecto **PODRA** solicitar préstamos y descuentos y recibir su importe en oro, papel moneda de curso legal, por las sumas que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés, vales o cualquier otra clase de documentos o papeles de comercio, con o sin prenda, u otra clase de garantía, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; depositar sumas de dinero, títulos, pagarés, debentures, warrants, acciones y otros papeles de comercio en cuenta corriente, caja de ahorros o en

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CI 8778413

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL CONCHA VELAZQUEZ
LOCALIDAD : MINGA GUAZU
DIRECCION : JUANA MARIA DE LARA ESQ. CERRO CORA
REGISTRO : 1048

custodia, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como igualmente extraer las sumas de dinero, títulos valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo con el mandante o por cualquier persona, descontar pagarés, girar cheques en descubierto y cerrar el importe de los giros a la orden, portador y nominativos; 7) **INTERVENCION EN JUICIOS:** En defensa de los intereses del mandante, intervenir en toda clase de juicios que deban sustanciarse dentro del territorio de la República, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo por sí o por medio de apoderados especiales o generales todas las acciones y derechos que le asisten como actor o demandado, para lo cual podrá presentar toda clase de escritos, documentos y títulos y ofrecer las pruebas que crea menester, solicitar actas notariales, constituir fianza real sobre cualquier bien del mandante, designar o proponer administradores de bienes, tasadores, rematadores, peritos, y otros funcionarios; 8) **OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos de carácter público y de naturaleza privada que fuesen menester para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de cada escritura y de cada acto y contrato y así mismo, estipular las cláusulas y condiciones especiales que fuesen del caso o se pactasen con arreglo al derecho, e igualmente constituir comisiones especiales, celebrar cualquier acto o contrato que el mandato haga necesario, incluso aquellos actos para los cuales se requieran poderes especiales de acuerdo con el Art.634 del Código Civil, exceptuándose el inciso b).- El mandante aclara que este mandato podrá ser sustituido en todo o en parte con la expresa obligación de rendir cuentas de todo lo actuado.- El señor **RICARDO MEDINA OVELAR**, se halla al día con el pago de sus tributos fiscales conforme al Certificado de Cumplimiento Tributario No.42732476811, expedido en fecha 15/09/2016, y con validez hasta el día

PASA A PERTENENCIAS Y ACLARACIONES

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

15.10.2015.- La señora **LUVIA MARLENE VAZQUEZ DE MEDINA,** no es contribuyente del fisco, conforme a la Constancia de no ser Contribuyente No.428012100068 expedido en fecha 01/09/2015 y con validez hasta el día 01.10.2015.- **LEIDA,** cual le fue a los comparecientes la presente Escritura por mí, el Escribano Autorizante, éstos se ratifican en todos sus términos.- En prueba de ello así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual, así como del hecho de haber recibido personalmente la **DECLARACION DE VOLUNTAD** de los otorgantes, DOY FE.- FIRMADO: **RICARDO MEDINA OVELAR, LUVIA MARLENE VAZQUEZ DE MEDINA,** ante mí: **VICTOR MANUEL CONCHA VELAZQUEZ,** está mi sello.---------

Lleva hoja de Seguridad Notarial No.6267960 – Serie "AZ"

Es copia fiel del original cuyo Cotejo

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ

Nº 5267960

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL CONCHA VELAZQUEZ
LOCALIDAD : MINGA GUAZU
DIRECCION : JUANA MARIA DE LARA ESQ. CERRO CORA
REGISTRO : 1048

Es copia fiel del original doy fe. Conste.

Abog. Hugo Fernando Bogado
Notario Público
Matrícula Nº 1.408
Tel. 061-500.000 / 0973-853 054
Ruta Internacional Km. 7 - Km. 14
Minga Guazú - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 55.-
folio 116 y siguiente.- del Protocolo de la División Comercial.-
Sección "B" del Registro Notarial Nº 1048.-
con asiento en Minga Guazú – Alto Paraná – Paraguay.-
y autorizada por El N.P. VICTOR MANUEL CONCHA VELAZQUEZ.-
en el carácter de Titular de dicho Registro,
expido esta Primera copia para El Poderdante.-
a los 18 días del mes
de Setiembre del año 2015 (Dos mil quince)

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Asunción 20 octubre 2015
Entrada Nº 6574123 Notar. 0957-23
Número 1239 Folio 5600 Serie
Abog. Victoria E. Carreño B.
Abogada Inscriptora
Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP
PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Representante Legal
Constructora El Eden
RUC: 2952436-9